

RIO GALLEGOS, 21 MARZO 2006

VISTO:

El Expediente N° 18.262/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 27 obra Disposición N° 081 de fecha 14 de Marzo de 2006;

QUE mediante la citada norma legal se abonó el suplemento de fallo de Caja al agente César ARMIJO, virtud de realizar el cobro de arancel a los usuarios externos, el servicio de impresión y fotocopiado;

QUE durante el año 2007 continuará realizando idénticas tareas;

QUE por Ordenanza N° 056 se aprobó como cuerpo normativo que regula la carrera para el Personal de Administración y Apoyo de la UNPA, el escalafón para el personal No Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Decreto Nacional 2213/87;

QUE el presente adicional debe abonarse a los agentes que se desempeñan con carácter regular y permanente en las tareas inherentes al manejo de fondos (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares);

QUE de acuerdo a la Estructura Orgánica Académica Administrativa de la UNPA aprobada por Resolución N° 055/03 y el Manual de Misiones y Funciones, corresponde realizar el reconocimiento del suplemento por falla de Caja;

QUE a Fs. 32 obra certificación de crédito presupuestario extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración para atender dicha erogación;

QUE el presente trámite se encuadra en el Decreto Nacional 2213/87 – Art. 129;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- ABONAR el suplemento por fallo de Caja al agente Cat. 4 – César ARMIJO (C.U.I.L N° 20-93283637-9), a partir del 01 de Enero de 2007 y hasta el 31 de Marzo de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1.- PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PPAL: 01 – PERSONAL PERMANENTE – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

790



DR. ALEJANDRO SUNCO
DECANO
UNPA UARG